

>I 5 B75 F @GD9F9N4 5 G9 @H'7 C

Dcf'a mYUV'U'Uj'\$' .((.%d'a 'z&(#-#B\$&\$

Señores

**JUZGADO ONCE (11) CIVIL MUNICIPAL DE CALI**

E. S. D.

**RADICACION : 2020-00016**  
**PROCESO : VERBAL**  
**DEMANDANTE : ADRIANA NIETO VEGA**  
**DEMANDADO : CONJUNTO RESIDENCIAL PATIOS DE LA FLORA**  
**ASUNTO : EXCEPCIONES PREVIAS**

**JUAN CARLOS PEREZ GUTIERREZ**, mayor de edad, domiciliado y residiendo en Cali, Abogado Titulado e inscrito portador de la T.P. No. 93.474 del C.S.J., identificado con la cédula de ciudadanía No. **16.741.219** de Cali, obrando en mi calidad de **APODERADO JUDICIAL** de la parte demandada, como consta a lo largo y ancho del proceso, a través de este escrito procedo a PRESENTAR las siguientes excepciones previas.

1. INDEBIDA REPRESENTACION DEL DEMANDANTE O DEMANDADO:

En el caso en estudio, la parte demandante argumenta que es propietaria del inmueble ubicado en el Conjunto Residencial Patios de la Flora No. 102-4 ubicado en la Av. 6 No. 52 N 24 de Cali, pero no aporte prueba alguna, como seria, escritura pública o certificado de tradición.

Igualmente, el poder otorgado al abogado de la parte demandante, es para iniciar tramite de demanda Ordinaria de Menor Cuantía de responsabilidad civil contractual en contra de la empresa ASMINISTRACION CONJUNTO RESIDENCIAL PATIOS DE LA FLORA y sin querer pecar de formalistas, el nombre correcto de la demandada es CONJUNTO RESIDENCIAL PATIOS DE LA FLORA.

Más adelante en la demanda cita que el proceso se encamina en contra de la ADMINISTRACION del Conjunto Residencial Patios de la Flora, lo cual es un error, por cuanto la administración es un órgano de la copropiedad que administra y representa a la persona jurídica, lo cual se debió advertir y hacer un control inadmitiendo la demanda para su corrección, pero en esta instancia ya no es posible.

2. NO HABER PRESENTADO PRUEBA DE LA CALIDAD EN QUE ACTUA:

La demandante no presenta o aporta prueba de su calidad de propietaria en el proceso.

**PETICIONES**

**PRIMERA:** Declarar probada las excepciones.

**SEGUNDA:** Que se dé por terminado el presente proceso.

Del Señor Juez,

Atentamente,

**JUAN CARLOS PEREZ GUTIERREZ**  
**C.C. No. 16.741.219 DE CALI**  
**T.P. No. 93.474 DEL C.S. DE LA J.**